

COLEGIO CALASANZ HISPANOCOSTARRICENSE



REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

**PRIMARIA-SECUNDARIA
2022**

ÍNDICE

CAPÍTULO I NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CENTRO	p.4
CAPÍTULO II PRINCIPIOS ORIENTADORES. Ideario Educativo	p.4
CAPÍTULO III FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	p.7
CAPÍTULO IV DEBERES DEL ESTUDIANTADO	p.7
CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	p.9

Nota preliminar.

El presente documento, y siguiendo lo que indica la Academia de la Lengua, utiliza el masculino en su tradicional acepción genérica en el entendido que es de utilidad para hacer referencia tanto a hombres como a mujeres. Es importante aclarar que nuestra Institución rechaza vehementemente la reproducción de esquemas de discriminación en lo que a género y cualquier otro tipo de exclusión se refiere.

Y teniendo en cuenta que el Ordenamiento Jurídico Costarricense permite que instituciones privadas impartan la docencia en el país y dicten sus propios reglamentos, siempre y cuando se ajusten a este ordenamiento. Y que de conformidad con los artículos 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 24, 24 (bis), 26, 27, 56, 60, 68, 72, y 107 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 1, 3 y 4 de la Ley de la Persona Joven; 3, 13, 27, 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño determinan en el ámbito legal de aplicación, lo relacionado con la educación de las personas menores de edad, sus derechos, sus obligaciones, y los correlativos derechos y deberes de las instituciones educativas, así como la legislación establecida por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Se dicta el siguiente **Reglamento de Disciplina y Convivencia Estudiantil del Colegio Calasanz**.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CENTRO

Artículo 1

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Centro Educativo “**Colegio Calasanz Hispanocostarricense**”, situado en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, es un colegio de iniciativa privada, creado de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 79 de la Constitución Política de Costa Rica y explicitado en el Reglamento de Establecimientos Privados de Enseñanza - Decreto N° 6687 - E, del 12 de enero de 1977 -.

Artículo 2

El Centro imparte los niveles educativos de Preescolar, Enseñanza General Básica - I, II y III Ciclo - y Enseñanza Diversificada. Ha sido debida y definitivamente clasificado en Clase A; el 3 de marzo de 1961; aprobado en la Sesión N° 28-61 del Consejo Superior de Educación y goza de la personería jurídica, que le otorgan las leyes.

Artículo 3

El Centro Educativo “**Colegio Calasanz Hispanocostarricense**”, es un Centro que pertenece a la Provincia de las Escuelas Pías de Centroamérica y Caribe desde el año 2013. Y su Titular es el Superior de la Provincia.

CAPÍTULO II

IDEARIO EDUCATIVO PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 4

FINALIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

La finalidad del Centro es posibilitar una formación que anime a los estudiantes a la búsqueda de la verdad, el compromiso por trabajar por una sociedad más justa y se comprometan, como cristianos responsables del Reino de Dios, en la construcción de un mundo más humano y mantengan un estilo de vida, que sea coherente con su fe.

Artículo 5

En virtud de lo anterior, nos proponemos:

- a. Basar los fundamentos de nuestra acción educativa en los principios que José de Calasanz nos dejó en la fundación de su obra.
- b. Educar evangelizando, a niños y jóvenes preferentemente pobres, de cualquier tipo de pobreza, buscando la reforma de la sociedad y de la Iglesia.
- c. Tener presente aquel pensamiento de Calasanz que decía *“Si desde la infancia, el niño es imbuido diligentemente en la Piedad y en las Letras, puede preverse, con fundamento, un feliz transcurso en toda su vida”*. Por ello tendremos especial preferencia por los más pequeños.
- d. Promover una educación integral del estudiante para que sea capaz de adquirir una mente crítica, una sensibilidad de ayuda hacia los más necesitados, un respeto ante nuestra historia y los principios democráticos adquiridos a través de los tiempos y su inserción en la Iglesia como miembro activo de ella.

Y todo ello, lo hacemos en Comunidad Educativa, en la que,

- Los estudiantes son los protagonistas del proceso educativo,
- Los padres son sus primeros educadores que, al matricular a sus hijos en el Centro, se muestran acordes con sus principios educativos.
- Los docentes acompañan, en íntima colaboración con los padres, el proceso educativo de los estudiantes.
- El personal no docente contribuye con su trabajo responsable, a la buena marcha de la Institución.

El pertenecer a la Comunidad Educativa Calasanziana como: estudiante, padre de familia o encargado, personal docente, administrativo y de apoyo, religioso y exalumno, **implica**: la aceptación e identificación con este IDEARIO EDUCATIVO, PARA GLORIA DE DIOS Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO.

El IDEARIO EDUCATIVO no puede quedarse en pura teoría; debe concretarse y traducirse a las circunstancias y situaciones de cada centro. Esto se llevará a feliz término mediante el Proyecto Educativo, que deberá ser elaborado por toda la Comunidad Educativa, y definirá de la manera más clara posible:

- a. Lo que cada centro, a partir del Ideario Educativo, desea llevar a la práctica en un determinado período de tiempo.
- b. Las maneras concretas de hacerlo, contando con los recursos humanos y materiales de cada centro.

Artículo 6 **PRÁCTICA EDUCATIVA**

Pretendemos, por tanto, que:

- a. el clima de nuestra escuela estimule el desarrollo de un ser humano nuevo, según Jesucristo.
- b. la evangelización y la catequesis tengan la incidencia educativa que les corresponde, según marcan los documentos de la Iglesia y de la Orden Escolapia.
- c. se realicen una serie de actividades, entre las que se incluye la oración y la vida sacramental, que completen la pastoral y la acción social del centro.
- d. nuestras relaciones, dentro y fuera del centro, estén impregnadas del diálogo respetuoso, la participación democrática responsable y la apertura al conocimiento, la colaboración y el compromiso con el entorno social, particularmente el más cercano.

Artículo 7 **ENFOQUE EDUCATIVO**

Nuestro quehacer educativo se basa en estos tres enunciados:

VISIÓN.

Queremos consolidarnos como una comunidad educativa cristiana de calidad, inspirada por el mensaje de Jesús, que anime la formación integral de nuestros estudiantes, como agentes de cambio social según el espíritu calasancio.

MISIÓN:

Somos una comunidad educativa, inspirada en la pedagogía de San José de Calasanz y según ella, buscamos formar personas de manera integral que promuevan la reforma de la Sociedad y de la Iglesia.

VALORES:

Queremos destacar como valores importantes de nuestro Centro, *el respeto entre las personas, la tolerancia, la solidaridad, la creatividad, el orden, la disciplina, la visión crítica del mundo, los valores democráticos, el amor a la Patria y la inserción en la Iglesia.*

LEMA: “*Piedad y Letras*” lo que podríamos traducir como el diálogo entre fe y cultura.

CAPÍTULO III

FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 8 **DE LA DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA**

La convivencia hace referencia a la relación y respeto del estudiante con los principios de la institución, con sus pares, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 9 **DE LAS CONSIDERACIONES EN LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

Sobre la evaluación de la convivencia tiene como fin evaluar el correcto proceder del estudiante, así como la observancia de los principios básicos de la institución.

Para la evaluación se deben considerar: el cumplimiento de los reglamentos y de los deberes inherentes a la condición del estudiante, así como las diferencias individuales de los estudiantes, sus necesidades educativas especiales, las necesidades propias de la edad, el entorno social, el núcleo familiar y las características propias de nuestra institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, las disposiciones presentadas, refieren a una evaluación sumatoria, que tiene como consecuencia efectos numéricos y a una evaluación formativa, con efectos pedagógicos.

CAPÍTULO IV

Artículo 10 **DEBERES DEL ESTUDIANTE**

De los Deberes y Obligaciones del Estudiante. La evaluación de la convivencia del estudiante comprende el cumplimiento de los deberes y obligaciones, que se relacionan con el conjunto de valores propios del ambiente escolar y de la comunidad, donde el educando se desenvuelve. El comportamiento dentro y fuera del colegio debe ser acorde con los principios del Ideario y de los valores familiares y sociales.

Estos deberes y obligaciones incluyen:

- a. Mostrar un comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan el buen nombre tanto de la institución educativa a la que pertenece, como de la comunidad en general.
- b. Vestir y cumplir estrictamente con las regulaciones establecidas por la institución en cuanto a la presentación personal.

- c. Respetar y honrar los símbolos patrios, colegiales y cristianos según nuestro Ideario escolar.
- d. Usar apropiadamente el uniforme, como lo indica el modelo escolar institucional, que incluye pantalón azul y camisa gris con el logo del colegio; falda tradicional, azul, de corte tipo A, a la altura de las rodillas en secundaria, falda azul de paletones, a la altura de las rodillas en segundo ciclo de primaria y enagua pantalón a la altura de la rodilla en primer Ciclo. Suéter oficial. Zapatos o tenis negros, y medias azules. En caso de no tener suéter oficial, se permitirá un suéter de color azul oscuro liso sin ningún tipo de inscripción, número o adorno visible, mientras se consigue el suéter oficial. En todo momento se deberá tener en buen estado, limpio y aseado.
- e. Asistir con puntualidad a las actividades escolares a las que se le convoque oficialmente tanto curriculares como extracurriculares.
- f. Contribuir, con su participación responsable, en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- g. Colaborar y participar activamente, en la forma que lo indiquen los educadores, en las lecciones o actividades escolares a las que se le convoque oficialmente.
- h. Practicar con esmero las normas de consideración y respeto en sus relaciones con compañeros, profesores, personal, autoridades de la institución y, en general, con todas las personas.
- i. Respetar las normas de convivencia humana, dentro y fuera de la institución y, muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.
- j. Actuar, en todo momento y lugar, con la dignidad y el decoro que imponen las normas de urbanidad.
- k. Respetar la integridad física, emocional y moral de sus compañeros, profesores y todos en general.
- l. Evitar los conflictos y el acoso escolar hacia sus compañeros.
- m. Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en todo momento.
- n. Cumplir con el calendario, los horarios y las instrucciones, que rigen para el desarrollo de las actividades institucionales.
- o. Respetar los bienes de todos.
- p. Cuidar y conservar las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y, en general, todos los bienes de la institución.
- q. Cumplir las orientaciones e indicaciones, que le formulen las autoridades educativas, relacionadas con los hábitos de aseo e higiene personal, estipulados en la institución.

- r. Tener a disposición el calendario anual de actividades institucionales que se encuentra en la plataforma oficial del centro.
- s. A partir del II ciclo, revisar periódicamente la plataforma oficial del centro e informar de manera pronta y completa, a sus padres o encargados, sobre la existencia de informes o comunicaciones, remitidas al hogar
- t. Respetar el proceso de evaluación, a que debe someterse, según los criterios y procedimientos que se establezcan.
- u. Los estudiantes deberán retirarse de las instalaciones del Colegio al término de las clases lectivas, a no ser que participen en algún club o actividad cultural de la institución.
- v. La justificación de las llegadas tardías o ausencias a lecciones, actos cívicos o cualesquiera otras actividades escolares previamente convocadas, suscrita por sus padres o encargados, se deben tramitar con el profesor guía.
- w. Traer el cabello limpio, ordenado y no excesivamente largo, dejando siempre la cara descubierta. No se permite decoloraciones, tintes de colores ni pigmentos que no sean colores naturales.
- x. No se permiten tatuajes, piercing ni expansores en partes del cuerpo que se expongan normalmente. Con respecto a los aretes, a las estudiantes se les permite utilizar uno en el lóbulo de forma discreta.
- y. No se permite maquillaje y en cuanto al esmalte de uñas, solo se permite brillo.
- z. Para las clases de Educación Física, se utilizará el uniforme reglamentario. Para las clases de Laboratorio de Ciencias, se utilizará la gabacha, pantalón largo, lentes de seguridad y el cabello recogido.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 11 DE LA CALIFICACIÓN

- a. La evaluación de la Convivencia será el resultado de un proceso, que permita determinar, en cada uno de los períodos, el cumplimiento de los deberes y los reglamentos, por parte del estudiante. Este régimen de calificación se aplicará al estudiante, considerando sus acciones dentro de la institución educativa, en actividades curriculares o extracurriculares, convocadas oficialmente.

- b. En caso de disconformidad, la autoridad superior al comité será la Dirección, la cual, previa consulta al mismo, revisará, aprobará o rechazará la decisión tomada por dicho comité.
- c. Dicho comité se organizará según los servicios de: un Coordinador, un Secretario de Actas y un Secretario de Boletas y Apelaciones.
- d. La evaluación de la nota de convivencia, en **secundaria**, se desglosa de la siguiente manera:
 - 20% Valoración del profesor guía.
 - 35% Evaluación de los profesores de materias.
 - 45% Promedio de boletas.

Los indicadores evaluados por los profesores son los siguientes:

- Convivencia: siempre se comporta en forma adecuada. No requiere que se le llame la atención.
- Desempeño en clase: Muestra empeño al realizar su trabajo, esforzándose por superar sus errores.
- Presentación personal: siempre presenta buena apariencia personal conforme a lo estipulado en el Reglamento de Lineamientos de Convivencia.
- Responsabilidad: siempre asiste con todo el material para trabajar y presenta sus asignaciones a tiempo.

La evaluación de la nota de convivencia, en Primaria, se desglosa de la siguiente manera:

- 50% Valoración del profesor guía
- 30% Evaluación de los profesores de materias.
- 20% Promedio de boletas

El desglose de los profesores guía y de materias es la siguiente:

- Responsabilidad: cumple con el material para trabajar y presenta sus asignaciones a tiempo.
- Convivencia: Relación asertiva con sus profesores y compañeros.
- Respeto: Cumple las reglas establecidas durante actos cívicos, misas, asamblea y otras actividades escolares y extraescolares.
- Disposición hacia el trabajo: Espera su turno en la dinámica de clase. Escucha atentamente los aportes de los demás.
- Orden y aseo: Cuida los materiales de la clase y el colegio. Contribuye con el orden y aseo (clase, pupitre, zonas comunes).
- Cuido del ambiente: Practica conductas hacia el cuidado del ambiente.

-Presentación personal: Presenta buena apariencia personal conforme lo estipulado en el reglamento de lineamientos de convivencia.

- e. A la nota final se le rebajan ausencias no justificadas - 1 punto cada una -. Sobre las llegadas tardías, en primaria se rebaja 1 punto por cada una y en secundaria 1 punto por cada una hasta 3; de 4 en adelante se aplicará la siguiente tabla.

<u>PUNTAJE DE TARDÍAS (Número y puntos)</u>		
4.... 5	5.... 6	6.... 7
7.... 8	8.... 10	9.... 11
10 12	11....13	12.... 15
13.... 16	14.... 17	15....18

- f. La elaboración y aplicación de los instrumentos, mediante los cuales se realizará la evaluación y las Boletas, serán responsabilidad del Comité de Lineamientos de Convivencia.

Artículo 12
APLICACIÓN DE LA
VALORACIÓN NUMÉRICA

- a. Cuando el estudiante cometa una falta, que contravenga lo señalado en este documento, deberá aplicársele una valoración numérica acorde con la acción realizada y que procure un cambio positivo en su comportamiento social y personal.
- b. La asignación de dicha valoración está previamente establecida por el Comité de Lineamientos de Convivencia, el Consejo Académico y la Dirección, en el presente reglamento y será aplicada por los docentes mediante boletas digitales que serán comunicadas al hogar por medio de la plataforma digital de la Institución.

Artículo 13
APLICACIÓN DE
ACCIONES CORRECTIVAS

- a. Cuando el estudiante cometa una falta, que contravenga lo señalado en este documento, deberá aplicársele una acción correctiva acorde con la falta cometida y que procure un cambio positivo en su comportamiento social y personal.
- b. La designación de dichas acciones correctivas corresponde al Comité de Lineamientos de Convivencia en concordancia con lo tipificado en el presente reglamento - Artículos 24, 26, 28, 30, 32 -.

Artículo 14
NOTA MÍNIMA PARA PROMOCIÓN
DE LA CONVIVENCIA

a. La nota mínima para la promoción de los estudiantes será de un sesenta y cinco – **65** - en primaria y un setenta – **70** - en secundaria.

Artículo 15
CONDICIÓN DE APLAZADO

a. El estudiante que – en el promedio anual o en el último período – obtuviere una calificación inferior al mínimo establecido tendrá la condición de aplazado en Convivencia.

Artículo 16
CONDICION DE REPROBADO

a. Si un estudiante estuviese aplazado en convivencia y, además, tuviese condición de aplazado en cuatro o más de las otras asignaturas, será, en consecuencia, reprobado.

Artículo 17
DE LOS REQUISITOS DE APROBACIÓN
PARA UN ESTUDIANTE APLAZADO EN CONVIVENCIA

Si un estudiante estuviese aplazado en convivencia y no estuviese aplazado en más de TRES de las otras asignaturas, podrá aprobar el curso lectivo, si realiza un Programa de Acciones de Interés Institucional o Comunal definido por el Comité de Lineamientos de Convivencia; y su permanencia en el centro estará sujeta a un cabal y verificable cumplimiento de este programa; deberá además firmar un contrato, en el cual **su matrícula quedará condicionada** a un mínimo de OCHENTA – **80** - en la nota de convivencia de los dos semestres del siguiente curso lectivo. Este procedimiento solo se aplicará si el estudiante está aplazado en convivencia al finalizar el año lectivo – Anexos: contratos -.

Artículo 18
MATRÍCULA DE LOS REPROBADOS EN CONVIVENCIA

- a. Al estudiante que presente la condición de reprobado tal y como se plantea en el artículo 16, se le hará un contrato, que condiciona la matrícula a él y a su representante; según el cual, deberá hacer los ajustes correspondientes para corregir sus conductas inadecuadas y será revisado semestralmente.
- b. El incumplimiento de este contrato tendrá como consecuencia la negación de su matrícula para el año siguiente.

Artículo 19 **TIPIFICACIONES**

- a. Las conductas inadecuadas o contrarias a las normas establecidas se tipificarán como faltas.
- b. Las faltas serán reportadas mediante llamadas de atención verbales, comunicaciones al hogar por medio de la plataforma digital o Boletas digitales.
- c. Las faltas serán reportadas individualmente, no se permitirá la elaboración de Boletas colectivas.
- d. Las faltas se clasificarán en muy leves, leves, graves, muy graves y gravísimas.
- e. Para las faltas Muy Leves y Leves, se pueden realizar, amonestaciones verbales – informando al hogar a través de la plataforma digital- como primera medida de intervención o también boletas digitales directamente. Si se optó por la amonestación verbal, de continuar la conducta, tipificada en estas faltas, se tendrá tiempo para la realización de las respectivas Boletas, hasta los tres días posteriores a la comisión de la falta.
- f. Para las faltas tipificadas como Graves, Muy Graves y Gravísimas, se contará con un período de cinco días hábiles, a partir del día en que sucedan las faltas, para la elaboración de las respectivas Boletas.

Artículo 20 **DE LAS CONDICIONES PARA APLICAR** **ACCIONES CORRECTIVAS**

- a. La aplicación de las acciones correctivas se hará cuando se cometan faltas tipificadas en este documento y otras que el Comité de Lineamientos de Convivencia y la Dirección Institucional consideren como tal pero que no se encuentren valoradas como muy leves, leves, graves, muy graves y gravísimas en este reglamento.

Artículo 21 **CONDICIONES PARA REALIZAR** **APELACIONES DE BOLETAS**

Una vez que el estudiante haya sido informado por escrito de las Boletas, podrá hacer uso de su derecho de apelación, por escrito, en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir del momento en que se le ha informado. Deberá entregar dicha apelación al Comité de Lineamientos de Convivencia, con una copia dirigida al docente o funcionario respectivo y al profesor guía.

DEBIDO PROCESO PARA LA APELACIÓN DE LA BOLETA

- a. El Comité de Lineamientos de Convivencia se encargará de tramitar y resolver dichas apelaciones. Por lo que dará la copia correspondiente al docente o funcionario respectivo. Se contará con 8 días hábiles a partir del momento en que se recibe la apelación, para comunicar su resolución por escrito al estudiante, con copia al docente o funcionario respectivo.
- b. Las personas encargadas de los estudiantes podrán presentar una segunda apelación por escrito al Director del Colegio si no comparten la resolución del Comité de Lineamientos de Convivencia, con copia al docente o funcionario respectivo; para lo cual contarán con 5 días hábiles a partir de la entrega de la resolución escrita de la apelación.
- c. La Dirección del Colegio contará con un período de 8 días hábiles a partir del momento en que se recibe la apelación, para comunicar su resolución por escrito al estudiante, con copia al docente o funcionario respectivo.
- d. Dentro de todo el proceso de apelación se tomará en cuenta el criterio del docente o funcionario, que hizo la Boleta.

Artículo 22

VALORACIÓN NUMÉRICA DE LAS FALTAS

Las faltas en que incurran los estudiantes de cualesquiera de los niveles, tendrán consecuencias en el proceso de definición de la nota de cada período, de la siguiente forma:

	Tipo de falta	Puntos por rebajar	
		Secundaria 45 pts.	Primaria 10%
A	Muy leve	3	1
B	Leve	5	2
C	Grave	15	5
D	Muy grave	25	7
E	Gravísima	35	10

Todas las faltas serán consignadas en la plataforma digital.

Artículo 23

DE LAS FALTAS MUY LEVES

Se consideran faltas muy leves las siguientes:

- a. Presentación personal indebida.

A este respecto cada año el Comité de Lineamientos de Convivencia elaborará una circular especial sobre las especificaciones del uniforme y todo lo referente a la presentación

personal, que deberá entregarse al inicio de cada curso lectivo a la Comunidad Educativa. Dicho comité se encargará de realizar las primeras revisiones de uniforme en cada período. Los permisos para presentarse con alguna variación en el uniforme serán extendidos por los profesores guías en primera instancia y deben provenir de una solicitud por parte de los padres de familia o encargados. En este tema, solamente se considerarán los permisos por problemas con el uniforme. En relación con el uso de un suéter, que no sea el oficial, sólo se permitirán los de color azul oscuro liso. Además, la autorización será pertinente solo cuando se amerite su verdadero uso. Cuando el procedimiento sea considerado como un caso especial, será autorizado por el Director General o por los Coordinadores Académicos respectivos, secundaria o preescolar-primaria.

- b.** En secundaria, faltar con el uniforme de Educación Física y la gabacha de laboratorio de Ciencias, el día que por horario le corresponde al estudiante recibir esa asignatura. Para primaria no aplica.
- c.** Uso de accesorios electrónicos no autorizados - celulares, audífonos, diversos dispositivos de juegos electrónicos, relojes inteligentes, entre otros -. Se permitirá el uso de dispositivos móviles (Tablet o computadora portátil), siempre y cuando sean actividades con fines pedagógicos, programadas, dirigidas y controladas por los docentes. Cuando un estudiante haga uso de algunos de estos aparatos electrónicos sin permiso del docente, se procederá a la sanción respectiva; en este caso, la aplicación de una boleta.
- d.** Interrupciones incorrectas en los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula.
- e.** No encender la cámara cuando la dinámica de la clase lo requiere y el profesor lo solicita.
- f.** Consumir alimentos dentro de las aulas en momentos no permitidos. Las excepciones serán autorizadas por el profesor guía.
- g.** No informar a sus encargados sobre la existencia de comunicaciones remitidas al hogar.
- h.** Cambiar de lugar en el aula sin haber sido autorizado, cuando se aplique el espejo de clase.
- i.** Otras que el Comité de Lineamientos de Convivencia y la Dirección Institucional consideren como tal pero que no se encuentren valoradas como muy leves en este reglamento.

Artículo 24
ACCIONES CORRECTIVAS POR
COMISIÓN DE FALTAS MUY LEVES

Los estudiantes que asumieren conductas tipificadas como faltas muy leves, serán objeto de las siguientes acciones correctivas:

- a. Llamadas de atención verbales, comunicaciones al hogar y Boleta por parte de la persona con la que se incurrió en la falta, o que la reporta.
- b. Cualquier otra disposición que la Dirección de la Institución y el Comité de Lineamientos de Convivencia consideren conveniente, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

Las faltas muy leves serán consignadas en la plataforma digital.

Artículo 25
DE LAS FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a. Ausencia a lecciones sin justificación - entiéndase dentro del horario de clases -.
- b. Empleo de vocabulario soez.
- c. Tirar basura en lugares no permitidos.
- d. Incumplimiento de protocolos, normativas y orientaciones de la Institución destinadas al cuidado de la salud.
- e. Otras que el Comité de Lineamientos de Convivencia y la Dirección Institucional consideren como tal pero que no se encuentren valoradas como leves en este reglamento.

Artículo 26
ACCIONES CORRECTIVAS POR
COMISIÓN DE FALTAS LEVES

Los estudiantes que asumieren conductas tipificadas como faltas leves, serán objeto de las siguientes acciones correctivas:

- a. Llamadas de atención verbales, comunicaciones al hogar y Boleta por parte de la persona con la que se incurrió en la falta, o que la reporta.
- b. Cualquier otra disposición que la Dirección de la Institución y el Comité de Lineamientos de Convivencia consideren conveniente, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

Las faltas leves serán consignadas en la plataforma digital.

Artículo 27
DE LAS FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Las acciones, actitudes, frases o hechos irrespetuosos graves de disciplina contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b. La utilización de las paredes, mesas, sillas, pupitres u otros bienes u objetos de la institución, para colocar letreros, dibujos o gráficos no autorizados.
- c. Tomar videos o fotos sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Otras que el Comité de Lineamientos de Convivencia y la Dirección Institucional consideren como tal pero que no se encuentren valoradas como graves en este reglamento.

Artículo 28
DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR
COMISIÓN DE FALTAS GRAVES

Los estudiantes que asumieren conductas tipificadas como faltas graves, serán objeto de las siguientes acciones correctivas:

- a. Boleta por parte de la persona con la que se incurrió en la falta, o que la reporta.
- b. Intervención de la profesora guía para el seguimiento de los hechos.
- c. Cualquier otra disposición que la Dirección de la institución y el Comité de Lineamientos de Convivencia consideren conveniente, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

Artículo 29
DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- a. La escenificación pública de conductas contrarias a este reglamento.
- b. Incitación a los compañeros para que intervengan en acciones que perjudiquen la salud, seguridad individual o colectiva.
- c. Participación en acciones que perjudiquen la salud, seguridad individual o colectiva.
- d. Sustracción de objetos personales o bienes de cualquier naturaleza, que pertenezcan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- e. Cualquier tipo de acción discriminatoria por razones de etnia, credo, género, discapacidad o cualquier otra, contraria a la dignidad humana.
- f. Otras que el Comité de Lineamientos de Convivencia y la Dirección Institucional consideren como tal y que no se encuentren valoradas como muy graves en este reglamento.

Artículo 30
DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR
COMISIÓN DE FALTAS MUY GRAVES

Los estudiantes que asumieren conductas tipificadas como faltas graves, serán objeto de las siguientes acciones correctivas:

- a. Boleta por parte de la persona con la que se incurrió en la falta, o que la reporta.
- b. Intervención del profesor guía para el seguimiento de los hechos.
- c. Obligación de reparar, de manera verificable, el daño material, moral o personal causado a personas, grupos o institución.
- d. Cualquier otra disposición que la Dirección de la Institución y el Comité de Lineamientos de Convivencia consideren conveniente, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

Artículo 31
DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

- a. Sustracción, alteración o falsificación de documentos oficiales.
- b. Destrucción deliberada parcial o total de las instalaciones, equipos, pupitres, sillas, materiales, implementos deportivos, documentos, laboratorios, capillas, automóviles y demás bienes, que pertenezcan a la institución o a otros miembros de la comunidad educativa.
- c. Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Ausencia total de clases sin justificación durante el día lectivo - entiéndase escapado - o retiro de la institución sin autorización.
- e. Ausencia total de actividades extracurriculares, a las que se había convocado, sin justificación o retiro de estas sin autorización.
- f. Consumir, portar o distribuir drogas o bebidas alcohólicas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente o en cualquier otra circunstancia.

- g. Portar armas o explosivos, así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas, salvo aquellos expresamente autorizados por el colegio con fines didácticos.
- h. Tráfico o divulgación de material **contrario a lo establecido en este reglamento** o cualquier forma de acoso cibernético.
- i. Cualquier forma de acoso escolar, que implique maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre estudiantes, de forma reiterada.
- j. Otras que el Comité de Lineamientos de Convivencia y la Dirección Institucional consideren como tal pero que no se encuentren valoradas como gravísimas en este reglamento.

Artículo 32 **DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR** **COMISIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS**

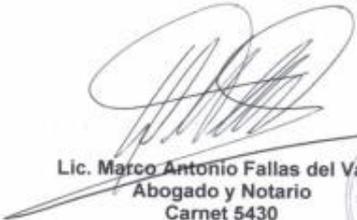
Los estudiantes que asumieren conductas tipificadas como faltas gravísimas, serán objeto de las siguientes acciones correctivas:

- a. Boleta por parte de la persona con la que se incurrió en la falta, o que la reporta.
- b. Intervención del Departamento de atención estudiantil para el seguimiento de los hechos.
- c. Obligación de reparar, de manera verificable, el daño material, moral o personal causado a personas, grupos o institución.
- d. En el caso de acoso escolar, el estudiante agresor debe someterse a una terapia de recuperación con seguimiento del profesor guía. En el caso de acoso cibernético, una vez comprobado, se procederá a cerrar la página con la asesoría del PANI o bien con una denuncia ante el Ministerio Público, según sea la gravedad del asunto.
- e. Para los casos a que se refiere el artículo 31 inciso f; la dirección del colegio, cuando lo crea conveniente, se reserva el derecho de exigir a los padres o encargados, el examen clínico de control en el uso de estupefacientes para el estudiante. Si el resultado de examen clínico resulta positivo en el uso de estupefacientes, como medida remediable, el estudiante con su respectiva familia firmará un contrato, en el que se comprometen a seguir una terapia de desintoxicación, cuyo cumplimiento será requerido por parte de nuestra institución. El incumplimiento de este contrato tendrá como consecuencia la negación de su matrícula para el año siguiente.
- f. Cualquier otra disposición que la Dirección de la Institución y el Comité de Lineamientos de Convivencia consideren conveniente, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

TRANSITORIO

- a. El presente reglamento rige a partir del curso 2022.
- b. En reunión del Comité de Normas de Convivencia se estudiarán consultas, sugerencias y dudas.
- c. Si durante el año, el Comité y el Claustro de Profesores encontrara la necesidad de modificar o incluir algún artículo que responde a las necesidades de la convivencia, éstos se informarán mediante comunicados oficiales.

El suscrito, Licenciado Marco Antonio Fallas del Valle, abogado y notario público, carnet número 5430 hago constar que he leído y revisado la Normativa Interna que incluye el Reglamento de Disciplina y Convivencia Estudiantil aplicable en el Colegio Calasanz Hispanocostarricense a partir del curso lectivo 2022. De dicha revisión puedo manifestar que ninguno de ellos violenta los derechos constitucionales de los estudiantes. Asimismo, hago constar que los derechos garantizados por el Código de la Niñez y Adolescencia y leyes afines, se encuentran resguardados por lo que no se ocasiona lesión alguna a los menores.


Lic. Marco Antonio Fallas del Valle
Abogado y Notario
Carnet 5430



ANEXO 1: SITUACIÓN ESPECIAL EN CONDUCTA - PRIMARIA

 <p>COLEGIO CALASANZ HISPANOCOSTARRICENSE</p>	<p>FECHA: _____ 20____ DE: COMITÉ LINEAMIENTOS CONVIVENCIA ASUNTO: SITUACIÓN ESPECIAL EN COMPORTAMIENTO PRIMARIA, CURSO LECTIVO 2022.</p>
--	---

Estimados señores:

Para el bien de su hijo/a _____ del _____ año de Primaria, la Dirección cree de interés comunicarle lo siguiente:

Ante la situación particular de la convivencia de su hijo/a, se le concederá una nueva oportunidad en el colegio, lo cual requiere por parte del padre, madre de familia y encargado /a y demás involucrados en el proceso educativo, una constante atención y por parte del/la estudiante la mayor colaboración.

El Colegio considera razonable que continúe como alumno regular siempre y cuando cumpla con los siguientes aspectos.

- a. El/la estudiante tiene que cursar satisfactoriamente tanto las materias académicas del curso como la convivencia. El Consejo de Disciplina y el Consejo de Nivel harán un seguimiento y análisis para constatar que haya un adecuado esfuerzo en el rendimiento académico y disciplinario.
- b. Es obligatorio para el/la estudiante obtener una nota mínima de 80 en comportamiento durante el presente curso lectivo.
- c. Ser correctos en su trato con profesores/as y demás compañeros/as será un punto de superación constante y un compromiso necesario.
- d. La asistencia y puntualidad a las actividades curriculares y extracurriculares de la institución serán controladas especialmente.
- e. El cumplimiento de este contrato se revisará al finalizar cada semestre.
- f. A lo largo del curso, la profesora/a guía les irá informando de manera especial sobre la evolución de su hijo/a, tanto en el aspecto académico como en el disciplinario.
- g. El incumplimiento de este contrato tendrá como consecuencia la negación de su matrícula para el siguiente curso lectivo.

Esperamos la máxima colaboración de su parte para superar cualquier obstáculo.

Atentamente,

M.A.Ed. Agnes Campos Sanchún
Directora Primaria

P. Francisco Montesinos O., Sch.P.
Director Titular

ANEXO 2: SITUACIÓN ESPECIAL EN CONDUCTA - SECUNDARIA

 <p>COLEGIO CALASANZ HISPANOCOSTARRICENSE</p>	<p>FECHA: _____ 20____</p> <p>DE: COMITÉ LINEAMIENTOS CONVIVENCIA ASUNTO: SITUACIÓN ESPECIAL EN COMPORTAMIENTO SECUNDARIA, CURSO LECTIVO 2022.</p>
---	---

Estimados señores:

Para el bien de su hijo/a _____ del _____ año de Secundaria, la Dirección cree de interés comunicarle lo siguiente:

Ante la situación particular de la convivencia de su hijo/a, se le concederá una nueva oportunidad en el colegio, lo cual requiere por parte del padre, madre de familia y encargado /a y demás involucrados en el proceso educativo, una constante atención y por parte del/la estudiante la mayor colaboración.

El Colegio considera razonable que continúe como alumno regular siempre y cuando cumpla con los siguientes aspectos.

- a. El/la estudiante tiene que cursar satisfactoriamente tanto las materias académicas del curso como la convivencia. El Consejo de Disciplina y el Consejo de Nivel harán un seguimiento y análisis para constatar que haya un adecuado esfuerzo en el rendimiento académico y disciplinario.
- b. Es obligatorio para el/la estudiante obtener una nota mínima de 80 en comportamiento durante el presente curso lectivo.
- c. Ser correctos en su trato con profesores/as y demás compañeros/as será un punto de superación constante y un compromiso necesario.
- d. La asistencia y puntualidad a las actividades curriculares y extracurriculares de la institución serán controladas especialmente.
- e. El cumplimiento de este contrato se revisará al finalizar cada semestre.
- f. A lo largo del curso, la profesora/a guía les irá informando de manera especial sobre la evolución de su hijo/a, tanto en el aspecto académico como en el disciplinario.
- g. El incumplimiento de este contrato tendrá como consecuencia la negación de su matrícula para el siguiente curso lectivo.

Esperamos la máxima colaboración de su parte para superar cualquier obstáculo.

Atentamente,

Lic. Benito Hernández Bárcenas.
Director Secundaria

P. Francisco Montesinos O., Sch.P.
Director Titular

ANEXO 3: UNIFORME



Colegio Calasanz
HISPANOCOSTARRICENSE

UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ASPECTOS GENERALES DEL UNIFORME

- Usar apropiadamente el uniforme, como lo indica el modelo escolar institucional, que incluye:
- La camisa tipo "polo", según diseño del colegio, color amarillo en preescolar y gris para primaria y secundaria.
- Pantalón azul largo o corto en preescolar y I ciclo de primaria; pantalón azul largo en II ciclo de primaria y en secundaria; falda tradicional, azul, de corte línea A, a la altura de las rodillas en secundaria, falda azul de paletones, a la altura de las rodillas en II ciclo de primaria y enagua pantalón a la altura de la rodilla en preescolar y en I ciclo de primaria.
- Suéter oficial, zapatos o tenis negros, y medias azules.

- Para las clases de Educación Física, se utilizará el uniforme reglamentario. Para las clases de Laboratorio de Ciencias, se utilizará la gabacha, pantalón largo, lentes de seguridad y el cabello recogido.

PRESENTACIÓN PERSONAL

- Traer el cabello limpio, ordenado y no excesivamente largo, dejando siempre la cara descubierta. No se permite decoloraciones, tintes de colores ni pigmentos que no sean colores naturales.
- No se permiten tatuajes, piercing ni expansores en partes del cuerpo que se expongan normalmente. Con respecto a los aretes, a las estudiantes se les permite utilizar uno en el lóbulo de forma discreta.
- No se permite maquillaje y en cuanto al esmalte de uñas, solo se permite brillo.

